



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.679.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 189305/6 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05147-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0749/2000 del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, se aprobó el Programa Regional de Emprendimientos Sociales (REDES).-

Que el Programa citado en el párrafo precedente, mediante subsidios transferidos a los Municipios, impulsa la constitución de Fondos Solidarios para el Desarrollo Productivo y Comunitario siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa.

Que dichos fondos deben ser destinados a la implementación, asistencia técnica y capacitación de emprendimientos productivos viables.

Que los municipios deben destinar como contraparte de los recursos asignados por el Ministerio de Desarrollo Social, aportes en recursos humanos y financieros para un mejor desarrollo de dicho Programa.

Que el Programa Regional de Emprendimientos Sociales se manifiesta como una herramienta idónea para promover el desarrollo productivo local, propiciando el fortalecimiento de procesos comunitarios basados en la autogestión, asociatividad y la profundización de lazos solidarios.

Que es necesario establecer un monto máximo de aporte por parte de la Municipalidad de Rafaela, el que podrá ampliarse con acuerdo del Concejo Municipal, si el desarrollo del Programa lo requiere.

Que resulta conveniente que la Municipalidad de Rafaela declare de interés municipal al Programa REDES y determine la partida presupuestaria a la cual se le afectarán los recursos necesarios para el cumplimiento del Convenio a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo Social.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º) Declárase de Interés Municipal el Programa Regional de Emprendimientos Sociales - REDES - del Ministerio de Desarrollo Social, dependiente**

**Sr. CARLOS BORGNA**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

del Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por Resolución N° 0749/2000 del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.-

**Art. 2º)** Autorízase al Intendente Municipal a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social, el *CONVENIO* cuyo modelo forma parte como Anexo I de la Resolución N° 0749/2000 del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para la constitución del Fondo Solidario para el Desarrollo, en el marco del Programa REDES.-

**Art. 3º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar la suma de hasta treinta mil pesos (\$ 30.000.-), por el ejercicio 2004 para la conformación del Fondo Solidario para el Desarrollo. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar el monto con acuerdo del Concejo Municipal, si el desarrollo del Programa lo requiriese.-

**Art. 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar el monto que acuerde el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Desarrollo Social como contraparte municipal para la constitución y/o ampliación del Fondo Solidario para el Desarrollo de la partida: B.1.3.1.41.800/3: Programa para el Crecimiento, del Presupuesto Municipal vigente.-

Las erogaciones que se efectúen con los fondos correspondientes al subsidio no reintegrable transferido por el Ministerio de Desarrollo Social, serán imputadas a la partida: B.1.3.1.13.125.03/1: Programa REDES.-

**Art. 5º)** El ingreso del subsidio no reintegrable transferido por el Ministerio de Desarrollo Social, será imputado a la partida: A.3.1.1/1: Aportes no Reintegrables.-

**Art. 6º)** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su promulgación.-

**Art. 7º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los diez días del  
mes de junio de dos mil cuatro.-

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela